



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18/04/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45 horas** del día **18/04/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 11 de abril de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 7/03/2024. **ST recaída en el Procedimiento Social 828/20.**





2.2- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 7/03/2024. ST recaída en **el Procedimiento Abreviado 470/23.**

2.3 ST recaída en el Procedimiento Social 1097/20.

2.4- ST recaída en el Procedimiento Abreviado 32-24 Portico La Playa Sanlucar, S.L. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

2.5.-ST RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 632/2023.

2.6 La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame a los empleados públicos D^a. S.D.A., D.R.D.A., por el fallecimiento de su padre D. Agustín Díaz Quintero, el pasado 17 de abril de 2024, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IBI DETALLADOS EN LISTADOS ANEXOS, EN LOS QUE SE HA CONSTATADO LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA.(EXPTE.: OS 10/24 BAJAS RECIBOS IBI (395/24)(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de fecha 03/04/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente. En algunos casos no se ha podido llevar a cabo la notificación en el plazo establecido en los artículos 66 y 67 de la citada Ley General Tributaria, prescribiendo el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

1.- 28 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 9.086,95 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por M.F.L.y finaliza por C. P.M.

2.- 30 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 14.749,51 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.G.M. y finaliza por R.C.R.”





PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A RECTIFICAR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/03/204 PARA BAJAS DE RECIBOS DE IBI (296/24) (CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado de fecha 15/04/2024 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 83/2024 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 11/04/2024, cuyo extracto literal dice:

“La Junta de Gobierno Local acordó en fecha 21/03/2024, declarar la baja de determinados recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Se ha podido comprobar, que entre los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica declarados de baja, constan los que a continuación se relacionan, por fallecimiento del titular catastral, Ceferino Cañas Duran, con NIF ****1741H:

EJERCICIO	REFERENCIA CATASTRAL	IMPORTE
2015	11016A001001600000TY	173,22 €
2017	11016A001001600000TY	181,85 €
2018	11016A001001600000TY	181,85 €
2019	11016A001001600000TY	181,85 €
2021	11016A001001600000TY	207,89 €
2022	11016A001001600000TY	207,89 €

Sin embargo, no procede la baja de estos recibos, ya que se comprobado que el titular catastral no estaba fallecido a la fecha de la emisión del Acuerdo por Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, en opinión de este Negociado PROCEDE elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que acuerde la rectificación de dicha resolución de fecha 21/03/2024, solo en relación con dicho titular.”

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de un nuevo Acuerdo por el que se rectifique el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024 según el informe del Negociado Municipal de Catastro que precede.”

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

RELATIVA A LA BAJA DE 40 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y BAJA DE 3 RECIBOS DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 3.998,43€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 24/2024 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 40 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** y baja de 3 recibos de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS** por un importe total de 3.998,43 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con E.M.R. y finaliza por M.R.G.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA LA BAJA DE 43 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS 4.644,63€ Y 2 RECIBOS DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE 205,06€, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.849,69€(EXPT. TASAS DE BASURAS 20/2024 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **43 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe de cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con sesenta y tres céntimos de euros (4.644,63.-€), y 2 recibos de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de doscientos cinco con seis céntimos de euros (205,06.-€), por un importe total de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta y nueve céntimos de euros (4.849,69.-€), empezando por el/la contribuyente D/D^a. A.G.L.M. y finalizando por D/D^a. V.S.A. conforme a la siguiente relación:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA,
PARA QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APRUEBE LA FIRMA DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL PLANEAMOS 2024, ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE
CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.(CU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 10/04/2024 e Informe de la Interventora de fecha 11/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El Área de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona viene suscribiendo convenios de cooperación cultural con la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz desde los primeros años de la década de los 80 del siglo pasado. Estos convenios siempre han supuesto una gran oportunidad y ayuda al diseño de las programaciones culturales anuales de esta Delegación Municipal de Cultura, aportando una serie de actividades culturales de calidad que abarcan todos los ámbitos de la Cultura, de manera diversificada, durante todo el año.

Vista la preceptiva memoria justificativa, de fecha 10 de abril de 2024, donde se analiza la necesidad y la oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de las actividades que se van a desarrollar.

Visto el informe del Técnico de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 10 de abril de 2024, que concluye que el Ayuntamiento de Chipiona puede hacer frente con su personal, elementos técnicos y seguros a los compromisos que adquiere con el presente convenio, exceptuando el equipamiento técnico de iluminación y sonido para las actividades programadas, cuyo importe de contratación para los mencionados eventos asciende a la cantidad de 2.900,00 € (IVA incluido)

Visto el informe de consignación de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Intervención Mpal. de Fondos, en el que indica la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 330.22799 CULTURA-TRABAJOS VARIOS DE EMPRESAS del actual presupuesto de gastos 2024 prorrogado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Cultural PLANEAMOS 2024, entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación de Cádiz, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PLANEAMOS 2024.



Cod. Validación: VJFB NDRD RTMz MjJG OTBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

REUNIDOS

De una parte **Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz** con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Y de otra parte, **Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Ayuntamiento de Chipiona**, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el art. 44.1 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Igualmente, el artículo 92.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como la planificación y gestión de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que el teatro, música, danza, flamenco, circo, cine, lectura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial y cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

CUARTO.- Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELAs de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

QUINTO.- En atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de actividades culturales a la ciudadanía, así como favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes y las ELAs de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

SEXTO.- Que en el BOP número 53 de 21 de marzo de 2023, se publicó el listado definitivo del Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024, que será el que regirá las contrataciones por parte de la FPC para fomentar las actividades culturales en la provincia de Cádiz.

SÉPTIMO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprueba inicialmente el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, publicado en el BOP nº 246 de 28 de diciembre de 2022, incluyéndose en el punto 7.4.1. del mismo, el Programa de Difusión Cultural de la FPC.

OCTAVO.- Cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas han presentado su programación para llevar a cabo el fomento de la cultura en su territorio en base al programa ofertado por la FPC.

NOVENO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social y cultural de la ciudadanía.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto articular la colaboración entre la FPC y el Ayuntamiento de Chipiona para la promoción de Actividades Culturales planeamos 2024 recogidas en el anexo 1.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Chipiona ha presentado programación para planeamos 2024 con los siguientes términos:

- El programa contemplará actividades a realizar entre el 05 de abril y el 30 de noviembre de 2024.

- Las actividades programadas atienden a criterios de respeto a la diversidad, igualdad de género, participación, calidad, transparencia y cooperación con el fin de que las necesidades e intereses de la ciudadanía estén en el centro de las políticas culturales de la Diputación de Cádiz.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La selección se realiza entre las propuestas incluidas en el Catálogo de Actividades Culturales 2023-2024.

TERCERA.-La FPC se compromete a:

- Realizar las contrataciones que requieran la ejecución de las actividades programadas y al pago de los cánones derivados de las mismas. Todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria de la FPC.
- Asesorar al personal técnico de los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas acerca de los requisitos y condiciones técnicas requeridas para llevar a cabo las actividades programadas.
- Comprobar la adecuada ejecución de las actividades programadas en la localidad, haciendo un seguimiento de las mismas y de los cambios que pudieran producirse.
- Planificar y realizar la comunicación general de las actividades programadas, así como organizar los aspectos generales de la difusión y la publicidad. Por medio de la página web la FPC pondrá a disposición de las localidades participantes la información de la oferta cultural y su programación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Chipiona se compromete a:

- Poner a disposición de la FPC los espacios y equipamientos necesarios para realización de las actividades programadas, reuniendo, en todo caso, los requisitos establecidos en la normativa vigente y poner a disposición de la persona responsable de la ejecución de las actividades, los elementos y medios necesarios para su realización en espacios públicos (escenarios, tomas de corriente, iluminación, etc.,) así como establecer las necesarias medidas de higiene, seguridad y orden público.
- Cubrir los riesgos que puedan originarse por la ejecución de las actividades programadas exonerando a la FPC, y por extensión a la Diputación Provincial de Cádiz, de toda responsabilidad (seguro de responsabilidad civil).
- Cumplir con la obligatoriedad de la exhibición de los elementos publicitarios facilitados por la FPC en cada una de las actividades a desarrollar. Siendo necesario, el envío de una fotografía que cumpla el párrafo anterior, cuando se entreguen las fichas de valoración.
- Difundir las actividades programadas en el municipio a través de los medios de comunicación presentes en su territorio (prensa, radio, TV local, RR.SS. etc.) y ateniéndose, en cualquier aplicación y soporte de publicidad, al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Cádiz. En todos los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades figurará la FPC como promotora.
- Evaluar las actividades, una vez finalizadas, a través de las herramientas físicas o digitales que la FPC ponga a su disposición en el plazo acordado.
- Las actividades acogidas al programa tienen carácter gratuito, no podrán tener coste repercutido a los usuarios de las mismas, quedando prohibida la venta de entradas al público.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, coincidiendo con el plazo de ejecución del mismo, sin que quepa prórroga alguna.



Cod. Validación: VJFB NDRD RTMz MjJG OTBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEXTA.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Además, al generarse para la FPC obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la FPC y la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVA.- El seguimiento y control de la ejecución e interpretación del presente Convenio, se llevará a cabo por la/el técnica/o de contacto de la FPC asignada a cada localidad.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Si las actividades programadas no pudieran ser realizadas por causa imputable a la Entidad Local, ésta deberá resarcir a la FPC los gastos de la actividad en concepto de las cantidades abonadas al contratista, previo informe técnico al respecto.



Cod. Validación: VJFB NDRD RTMz MjJG OTBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Acta.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio las partes intervinientes.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE DE CHIPIONA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco

Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Ámbito	Sector	Título de la actividad
Actividades formativas	Narración oral	Cuentacuentos "Una cuentera aventurera"
Actividades formativas	Narración oral	Papiro cuentos "El Gallo Kiriko"
Actividades formativas	Fomento de la lectura	Rodar i Rodar
Actividades formativas	Fomento de la lectura	Cuentos Mochileros
Actividades formativas	Narración oral	Cuentos para sonreír
Artes en vivo	Música	Hispanistán, de las músicas del Mediterráneo al Jazz
Artes en vivo	Música	Sólo un mundo (Quinteto)
Actividades formativas	Otros	Carpe Diem (Escape Room sobre patrimonio romano)
Actividades formativas	Artes escénicas	Taller de Maquillaje Teatral
Artes en vivo	Circo	Circurity
Actividades formativas	Fomento de la lectura	Taller: Tu pueblo en cómic
Artes en vivo	Música	Olor y sabor flamenco entre salinas y barricas

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Chipiona.



Cod. Validación: VJFB NDRD RTMz MjJG OTBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 18



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura y a la Intervención Mpal. de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA DEL ORGULLO LGTBIQ+ DE CHIPIONA (I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 15/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Por parte de la Delegación de Igualdad, y como actividad para promover la Igualdad en todos los ámbitos, se han elaborado las bases del concurso de carteles a través del cual saldrá elegido el cartel anunciador de la semana en la que se realizarán los actos con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, siendo éste el 28 de junio.

En las bases que se adjuntan se establece un premio de 300 euros para la obra ganadora, así como las condiciones que deben reunirse para participar en el mismo.

Con este concurso pretendemos promover la participación ciudadana, tanto de Chipiona como de otros lugares, haciéndoles partícipes de la actividad conmemorativa, y ayudando así además a la difusión tanto del concurso como de los actos conmemorativos que se llevarán a cabo en nuestra localidad.

Se adjunta el documento que recoge las Bases Reguladoras del concurso de carteles.

Por lo expuesto,

SE PROPONE A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La aprobación de las bases del concurso de carteles para la elección del cartel anunciador de la Semana del Orgullo LEGTBIQ+ de Chipiona, a través de la cual se dotará de un único premio de la cuantía económica de 300,00 Euros para el autor de la obra ganadora."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A RECTIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 15/02/2024, RELATIVO A LA SOLICITUD DE USO PROVISIONAL PARA ALMACÉN DE APOYO PARA BAR-RESTAURANTE CON COCINA (CHIRINGUITO) DE CARÁCTER TEMPORAL Y PROVISIONAL EN LA PLAYA DE LAS TRES PIEDRAS, SECTOR 1 PAGO BARRACÓN O GALERILLA EN CHIPIONA, REFERENCIA CATASTRAL:0149515QA3604G0001UP. (EXPTE: 1605/2024)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

(OU).

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Rectificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15/02/2024, por el que se establecía: *“Declarar la posibilidad de concesión de uso provisional para adecuación de parcela para bar-restaurante con cocina (chiringuito) de carácter temporal y provisional en la playa de las tres piedras, sector 1 pago barracón o Galerilla en Chipiona, Referencia Catastral: 0149515QA3604G0001UP (...)”*, y **ACORDAR:**

Declarar la posibilidad de concesión de uso provisional para adecuación de módulos para almacén de apoyo para bar-restaurante con cocina (chiringuito) de carácter temporal y provisional en la playa de las tres piedras, sector 1 pago barracón o Galerilla en Chipiona, Referencia Catastral: 0149515QA3604G0001UP, condicionada a la concesión de licencia urbanística o legalización en su caso, en la que deberá constar:

1. Autorización expresa de la Delegación territorial en Cádiz. Consejería de Medio Ambiente- Dirección General de Costas.
 2. Informe vinculante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio.
- Aclarar que este acuerdo no autoriza para la ejecución de las obras ni para el ejercicio de la actividad.
 - Notificar el presente Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN A SHERRY EQUEST S.L. PARA ALMACÉN EN EL POLÍGONO 3 PARCELA 222 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE CHIPIONA, SITA EN EL PAGO “SANTO DOMINGO”, CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A003002220000TD.(EXPT.: 4287/2024)
(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 10/04/2024 e Informe Técnico Agrícola de fecha 08/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.- CONCEDER Licencia de Utilización a **Sherry Equest, S.L.** para almacén en el Polígono 3 parcela 222 del Catastro de rústica de Chipiona, sita en el Pago "Santo Domingo", advirtiéndose que el destino de esta actividad está sujeta a Licencia de Aperturas. Por tanto la plena eficacia de esta Licencia de Utilización será cuando se otorgue dicha Licencia de Aperturas o Puesta en Marcha. Referencia catastral: **11016A003002220000TD.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 101/2022. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **Y.R.T.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en en **reforma de cuarto de baño de 1,5 m² con cambio de solado y alicatado hasta el techo con apertura de ventana de 0,25 m², así como construcción de 3,5 m² de ampliación de cuarto de baño así como su alicatado interior a altura de techo, solado y colocación de placa de ducha**, efectuados en **C/ Fernando Camacho Baños nº 19**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **101/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **Y.R.T.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 90/2021(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a L.J.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 10 metros de muro con puerta metálica de entrada para cerramiento de terraza, en forma de medio punto en su parte alta, teniendo una altura máxima de 2 metros y**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

mínima de 1,50 metros, teniendo dicho muro un alcatado exterior en toda su longitud de 1 metro de altura, efectuados en finca sita en C/ Rodrigo de Triana nº 14, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 90/2021 y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (art. 360 del Decreto 550/2022.

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a L.J.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 45/2022-B DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. C. M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 50 m²**, efectuados en finca sita en **Pago los Llanos, Polígono 17, Parcela 180**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **45/2022-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**”

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C. M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022).**”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD N.º 121/2003, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO LOS QUEMADOS (LA JAQUITA).(EXPT. PL 121/2003)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 12/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

“**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **15-12-05**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **121/2003**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **121/2003**.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 142/2021-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **Dª A.A. M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 70 m2**, efectuados en finca sita en **C/ Salinera nº 36**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **141/2021-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Dª A.A.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022**.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 45/2022-A (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18 m² y habitáculo junto a piscina de 4 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Los Llanos, Polígono 17, Parcela 180**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **45/2022-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Otorgar a **D. C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022.**)”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 178/2021-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 01/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a D^a **M^a I.P.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de ampliación de vivienda en 35 m² en el lateral de la ya existente**, efectuados en finca sita en **Pago el Tábano, Lg. Tres Piedras, Polígono 11 Parcela 38**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o **178/2021-B**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)”

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **M^a I.P.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.**)”

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 45/2022(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/04/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Se ordene a **D. V. C.V.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **realización de tres parcelaciones de 200 m²/cu (20x10) dentro de finca matriz de 7799 m², con la construcción de muros sobre zuncho de hormigón en bloques de hormigón compacto a 2,60 metros de altura, así como sus divisiones interiores**, efectuados en finca sita en **Pago Los Llanos, Polígono 17 Parcela 180**, de esta localidad , objeto del expte. de P.L. n^o **45/2022** y, en consecuencia,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. V. C.V.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO VIGÉSIMO.- URGENCIAS.

20.1-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB BALONCESTO CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2022 (D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB BALONCESTO CHIPIONA (G11496924), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTE FEDERADO 2023
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 21/12/2023
- Euros: 3.969,60€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada al CLUB BALONCESTO CHIPIONA, para deporte federado 2023, por importe de 3.969,60 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 25/04/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**U.20.2- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA DE EJECUCIÓN DE
IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL
MANUEL CASTAÑO "OLI". CHIPIONA, POR IMPORTE DE 123.500,29 €, IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la MEMORIA VALORADA DE EJECUCION DE IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL PABELLON MUNICIPAL MANUEL CASTAÑO "OLI". CHIPIONA, por importe de 123.500,29 €, IVA incluido, a petición de la Delegación municipal de Deportes.

- **2º.-** Nombrar director de obras y de ejecución y coordinador de seguridad y salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, arquitecto técnico municipal.
- **3º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.
- **4º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana Dª. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: VJFB NDRD RTMz MjJG OTBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 18